

E-BOOK

OBLIGACIONES DE LOS

CONTRIBUYENTES



Tz Soluciones Contables

1-INTRODUCCIÓN

El cumplimiento de las obligaciones fiscales no solo forma parte de una regulación normativa, sino también son herramienta clave para mantener tu negocio en regla y evitar irregularidades ante el Servicio de Administración Tributaria. Este e-book te guiará paso a paso sobre las responsabilidades que señala el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) para personas físicas que trabajan por su cuenta, ya sea como empresarios, profesionistas independientes o arrendamiento de inmuebles.

BENEFICIOS DE ESTE E-BOOK

Este e-book ha sido diseñado especialmente para ti, con el objetivo de brindarte una guía práctica y accesible sobre las obligaciones fiscales que tienes como contribuyente. Con este material, podrás entender de manera sencilla y directa qué debes hacer para cumplir con tus responsabilidades fiscales y evitar sanciones.



2. MARCO LEGAL



LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR)



Es el marco normativo que regula el pago y calculo del Impuesto Sobre la Renta, el cual se deriva por los ingresos obtenidos ya sea como asalariado, actividad empresarial, arrendamiento de inmuebles entre otros.



Qué dice el artículo 110 de la LISR

Este artículo establece las obligaciones de las personas físicas que realizan actividades empresariales, profesionales o de arrendamiento así como las señaladas en otras disposiciones.

3.OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

3.1. Inscripción al RFC (Registro Federal de Contribuyentes)

Si empiezas a trabajar por tu cuenta (ya sea ofreciendo servicios o vendiendo productos), debes inscribirte al RFC en el SAT.

- **¿Cómo hacerlo?**
- Ve al portal del SAT y saca una cita para inscribirte.
- Lleva tu identificación oficial, CURP, Acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
- ¡Es gratis y rápido!

- Que obtienes?
 - Solicitud de inscripción al RFC.
 - Acuse único con código de barras bidimensional (QR)

TIPOS DE REGIMEN

Los contribuyentes personas físicas pueden optar por darse de alta en un régimen fiscal dependiendo su actividad e ingresos.

SE CLASIFICAN EN:

- Régimen Simplificado de Confianza
- Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios
- Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales
- Régimen de Incorporación Fiscal
- Enajenación de bienes
- Régimen de Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas
- Régimen de Arrendamiento
- Intereses
- Obtención de premios
- Dividendos
- Demás ingresos



3.2 LLEVAR CONTABILIDAD

Los contribuyentes personas fiscas deben tener el registro de todas y cada una de sus transacciones operativas derivadas de su actividad.

No están obligados a llevar contabilidad:

- Personas físicas asalariadas.
- Contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales con ingresos que no excedan de dos millones de pesos (honorarios) e Incorporación Fiscal, siempre y cuando registren sus operaciones en Mis Cuentas.
- Personas físicas que obtengan ingresos por intereses o ingresos esporádicos como premios y enajenación de bienes.





3.3 Expedicion de comprobantes Fiscales por Internet

Cada vez que vendas algo o prestes un servicio, debes entregar una factura electrónica (CFDI).

¿Por qué es importante?

La factura es la documentación del servicio o venta que brindas y sirve para reportar los ingresos que percibes.

¿Qué necesitas para poder emitir tus CFDI?

Deberás contar con tu firma electrónica avanzada.

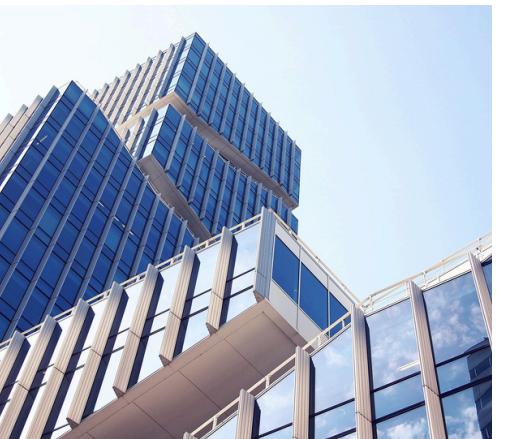
Tramitar la obtención del Certificado de Sello Digital(CSD) el cual permitira la autentificación del comprobante fiscal digital por internet que expidan las personas físicas.



3.4 RESGUARDO DE INFORMACIÓN CONTABLE

Los contribuyentes deben resguardar la información de todas y cada una de sus transacciones, así como la documentación relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Contabilidad
- Declaraciones presentadas
- Comprobantes fiscales emitidos y recibidos
- Estados de cuenta emitidos por instituciones financieras.
- Documentos con firma electrónica avanzada y Sello Digital.



Dicha información deberá
resguardarse al menos 5 años



3.5 PRESENTAR DECLARACIONES MENSUALES

A MÁS TARDAR EL 17 DE CADA MES POSTERIOR AL QUE CORRESPONDE LA DECLARACIÓN

Todos los contribuyentes deben presentar declaraciones mensuales al cierre de cada mes, esto con la finalidad de reportar sus ingresos y contribuir en el pago de impuestos.

Declaración de ISR: Al cierre de cada mes y una declaración Anual a mas tardar el 30 de abril del siguiente año al que corresponde.

Declaración de IVA: Al cierre de cada mes al que corresponde.



Consecuencias del Incumplimiento

Si no cumples con tus obligaciones, puedes ser objeto de:

- Multas: El SAT puede ponerte sanciones económicas por no declarar a tiempo o no emitir facturas.
- Auditorías: El SAT puede revisar y solicitar información en busca de incumplimientos u omisiones por los cuales te impondrá sanciones en caso de que corresponda.
- Problemas para obtener créditos: Si no estás al día con tus obligaciones, los bancos pueden negarte financiamiento.
- Cancelación de Sellos Digitales con los que emites CFDI.



RECOMENDACIONES

HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO

- Plataformas digitales: Usa herramientas como Factura Fácil del SAT o software como Contpaqi para llevar tu contabilidad.
- Asesoría profesional: Un contador te puede ayudar a cumplir con todo de manera eficiente.
- Recursos del SAT: El portal del SAT tiene tutoriales y servicios en línea para hacer más sencillo el cumplimiento.

CONCLUSIÓN

Cumplir con tus obligaciones fiscales no solo evita problemas con el SAT, sino que también te ayuda a tener un negocio profesional y competitivo. Si sigues los pasos que te explicamos aquí, estarás listo para manejar tus responsabilidades fiscales como todo un experto.



CONTACTO Y SERVICIOS

Si necesitas asesoría personalizada, somos especialistas en servicios de:

- Impuestos Mensuales y anuales.
- Contabilidad general.
- Gestión de Nomina.
- Gestión IMSS e INFONAVIT.
- Consultoría.
- Registro REPSE.
- Declaraciones ICSOE y SISUB.

CONTACTANOS.



55-86-92-30-67



56-14-53-81-54



contacto@tzsolucionescontables.com.mx